

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N^o 45 DE 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000420 DE 2017 POR LA CUAL SE IDENTIFICAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, A LAS QUE SE REFIEREN LOS LITERALES a), b) y c) DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 31 de la ley 99 de 1993 y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 1, literales a, b y c del artículo 10º de la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución el ambiente sano corresponde a un valor amparado por esta, y en tal sentido es transversal a cualquier proceso de planificación territorial, ambiental, de gestión del riesgo y de planificación del desarrollo.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece las competencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, en ejercicio de las cuales la Corporación adopta decisiones que constituyen determinantes del ordenamiento territorial municipal, con arreglo a lo previsto en el artículo 10º de la Ley 388 de 1997.

Que el parágrafo sexto del artículo 1º de la Ley 507 de 1999, mediante la cual se modifica la Ley 388 de 1997, establece que el Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) formulado por los municipios y/o distritos se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de treinta (30) días;

Que en este marco, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificó y compiló a través de la Resolución 000420 de 2017 las determinantes ambientales que deben ser tenidas en cuenta en los procesos de formulación, revisión o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial de los municipios y el Distrito de Barranquilla, que hacen parte de la jurisdicción de la CRA, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Ley 388 de 1997, y que por ende deben ser incorporados al proyecto de Plan que corresponda.

Que el numeral 1 y subnumeral a y b del artículo 10º de la Ley 388 de 1997 mediante el cual se regula las determinantes de los planes de ordenamiento territorial, define como una de las determinantes aquellas *"relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:*

- a) *Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de Resolución con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales;*
- b) *Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 45 DE 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000420 DE 2017 POR LA CUAL SE IDENTIFICAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, A LAS QUE SE REFIEREN LOS LITERALES a), b) y c) DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica;

Que la resolución 000420 de 2017 en su artículo 4 definió las determinantes del ordenamiento territorial del distrito y los municipios de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, en las cuales las áreas potenciales del SIRAP Caribe y la conectividad ecológica regional se soportan en el portafolio de áreas prioritarias de compensación por pérdida de biodiversidad adoptado por la Resolución 0000799 de 2015.

Que la Resolución 0000087 de 2019 adoptó el portafolio de áreas prioritarias para la conservación y compensación de la biodiversidad del Atlántico a escala 1:25.000, el cual define nuevos escenarios, áreas y acciones de conservación y compensación, y deroga la Resolución 0000799 de 2015.

Que en el marco de las funciones establecidas en el artículo 14 de Decreto 2372 de 2010, la corporación ha declarado dos (2) nuevos distritos de manejo integrado en el departamento, correspondientes al Distrito de Manejo Integrado del Palmar del Titi y al Distrito de Manejo Integrado de Bijibana.

Que según lo establecido en el Decreto 1996 de 1999 y en los artículos 17 y 18 del Decreto 2372 de 2010, se han registrado dos reservas naturales de la sociedad civil en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las cuales corresponden a la Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Charcones y la Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Mameyales.

Que la resolución 00000555 de 2018 adoptó el Plan de Manejo del Acuífero del municipio de Usiacurí – Atlántico, perteneciente al Sistema Acuífero Sabanalarga - Tubará en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el cual se constituye como determinante ambiental.

Que la resolución 00000859 de 2018 adoptó el Plan de Ordenamiento Forestal para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el cual se constituye como determinante ambiental.

Que dado que el marco normativo y estudio técnico que soporta las determinantes ambientales de estrategias complementarias de conservación conformadas por las áreas potenciales del SIRAP Caribe y las áreas de conectividad ecológica regional cambió, y a que es prioritario incluir como determinantes ambientales las nuevas áreas protegidas declaradas que conforman el SINAP, el Plan de Ordenación Forestal y el Plan de Manejo del Acuífero del municipio de Usiacurí – Atlántico, se hace necesario efectuar la modificación de la Resolución 000420 de 2017;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 4 de la Resolución 000420 de 2017, en las determinantes ambientales y fichas técnicas relacionadas con estrategias complementarias de conservación, la cual se denominará de ahora en adelante prioridades de conservación de la biodiversidad, y adicionar las determinantes ambientales y las fichas técnicas para las nuevas áreas protegidas, el Plan de Ordenación Forestal y el Plan de Manejo del Acuífero del municipio de Usiacurí, las cuales quedarán así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 45 DE 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000420 DE 2017 POR LA CUAL SE IDENTIFICAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, A LAS QUE SE REFIEREN LOS LITERALES a), b) y c) DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 4º. DETERMINANTES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA. Son determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial del distrito y los municipios del Atlántico, cuya incorporación en los mismos corresponde verificar a la Corporación, por involucrar asuntos ambientales de competencia de cualquiera de las autoridades que conforman el SINA, y que por ende surten los efectos de que trata el artículo 10º de la Ley 388 de 1997 y 6º de la presente resolución, en su propio ámbito de jurisdicción, las siguientes:

| DETERMINANTE LEY 388 DE 1997 ART. 10º NUMERAL 1, LITERALES a) y b) | DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE CRA | NORMA QUE LA SOPORTA | NIVEL QUE LA ESTABLECE | MUNICIPIOS A LOS QUE APLICA | No. FICHA TÉCNICA Y MAPA ASOCIADO |
|--|--|---|------------------------|--|---|
| a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio. | I. Conservación de la vegetación nativa en no menos del 70% del área a desarrollar en proyectos de vivienda en suelo suburbano y en cerros y montañas. | Art.31, Núm. 31 Ley 99 de 1993 | Regional | Todos los municipios y el área rural del Distrito de Barranquilla | Ficha Técnica No.1 |
| | II. Zonificación de tierras clase VII y VIII | Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.1.1.17.6 y 2.2.1.1.18.6 | Nacional | Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón y Usiacurí. | Ficha Técnica No. 2 Mapa No. 2.1. y 2.2. |
| | III. Prioridades de conservación de la biodiversidad compuestas por: Portafolio de áreas prioritarias de conservación y compensación de la biodiversidad del Atlántico” y Sitio RAMSAR Sistema Delta Estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta | Decreto Ley 2811 de 1974, Arts. 200 y 201 literal b. Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.2.1.1.5 2.2.1.1.18.2 2.2.1.1.18.3 2.2.1.1.18.4 2.2.1.1.18.6 2.2.2.1.3.7 2.2.2.1.3.8 2.2.2.2.1.3, Resolución 0000087 de 2019 de 2015 de la CRA. | Regional | Todos los municipios y el área rural del Distrito de Barranquilla | Ficha Técnica No.3 Mapas Nos. 3.1 y 3.2 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 00000045 DE 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000420 DE 2017 POR LA CUAL SE IDENTIFICAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, A LAS QUE SE REFIEREN LOS LITERALES a), b) y c) DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

| | | | | | |
|---|--|---|----------|---|---|
| | | Artículos 2.2.2.1.3.7 y 2.2.1.4.6.1 del Decreto 1076 de 2015. | Nacional | Barranquilla, Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Ponedera, Campo de la Cruz y Suan. | Ficha Técnica No. 4 Mapa No. 4.1 |
| | IV. Objetivos de calidad de los cuerpos de agua del departamento | Resolución 258 de 2011 CRA | Regional | Área rural del Distrito de Barranquilla y todos los municipios | Ficha No. 5 |
| b) Las regulaciones sobre: Reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, reservas forestales, Parques Naturales de carácter regional | I. Reserva, alindamiento, administración o sustracción del Distrito de Manejo Integrado Luriza | Acuerdo No. 003 de 2011 | Regional | Usiacurí, Piojó | Ficha Técnica No.6 Mapas Nos. 6.1 y 6.2 |
| | II. Reserva, alindamiento, administración o sustracción de la Reserva Forestal Protectora El Palomar | Acuerdo No. 019 de 2013. | Regional | Piojó | Ficha Técnica No. 7 Mapas Nos.7.1. y 7.2 |
| | III. Reserva, alindamiento, administración o sustracción del Parque Regional Natural Rosales | Acuerdo No. 015 de 2011, modificado por el Acuerdo No.020 de 2013 | Regional | Luruaco | Ficha Técnica No. 8 Mapas Nos. 8.1 y 8.2 |
| | IV. Reserva, alindamiento, administración o sustracción del Distrito de Manejo Integrado del Palmar del Titi | Acuerdo No. 008 de 2018. | Regional | Luruaco - Piojó | Ficha técnica No. 16 Mapa No. 16.1 |
| | V. Reserva, alindamiento, administración o sustracción del Distrito de Manejo Integrado de Bijibana | Acuerdo N° 012 de 29 de julio de 2019 | Regional | Repelón | Ficha técnica No. 17 Mapa No. 17.1 |
| | VI. Reserva, alindamiento, Reserva Natural de la Sociedad | Artículos 2.2.2.1.2.8, 2.2.2.1.2.9 y 2.2.2.1.2.10 | Local | Piojó | Ficha técnica No. 18 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 45 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000420 DE 2017 POR LA CUAL SE IDENTIFICAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, A LAS QUE SE RÉFIEREN LOS LITERALES a), b) y c) DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| | | | | | |
|--|---|---|----------|--|--|
| | Civil Los Charcones | Decreto 1076 de 2015, Resolución 0031/06 marzo de 2019 | | | Mapa No. 18.1 |
| | VII. Reserva, alindamiento, Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Mameyales | Artículos 2.2.2.1.2.8, 2.2.2.1.2.9 y 2.2.2.1.2.10 Decreto 1076 de 2015 Resolución 0005/25 enero de 2019 | Local | Piojó | Ficha técnica No. 19 Mapa No. 19.1 |
| b) las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas | VIII. Zonificación Ambiental, Componente Programático y de Riesgo, derivados del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA | POMCA Canal del Dique, Acuerdo de Comisión Conjunta No. 002 de 13 de marzo de 2008 | Regional | Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Luruaco, Manatí, Piojó, Repelón, Sabanalarga, Santa Lucía, Suan, Usiacurí | Ficha Técnica No. 9 Mapa No. 9.1 |
| | | POMCA de la Cuenca Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León Resolución 001 de 2007 y Resolución No. 000072 del 27 de enero de 2017 | Regional | Área rural del Distrito de Barranquilla, Baranoa, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Tubará. | Ficha Técnica No. 10 Mapas Nos. 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5 y 10.6 |
| b) directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica | IX. Plan de ordenamiento del Embalse El Guájaro | Resolución CRA No 000215 del 23 de abril de 2015. Artículo 2.2.2.2.1.3 numeral 1.4 del Decreto 1077 de 2015. | Regional | Luruaco, Repelón, Sabanalarga, Manatí. | Ficha Técnica No. 11 Mapas Nos. 11.1 |
| | X. Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorquín. | Resolución No 000214 de | Regional | Puerto Colombia, área rural del | Ficha Técnica No. 12 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. DE 2019.

#00000445
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000420 DE 2017 POR LA CUAL SE IDENTIFICAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, A LAS QUE SE RÉFIEREN LOS LITERALES a), b) y c) DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

| | | | | | |
|--|---|---|----------|---|--|
| | | 2015, de la CRA Artículo 2.2.2.2.1.3 numeral 1.4 del Decreto 1077 de 2015. | | Distrito de Barranquilla | Mapas Nos. 12.1 y 12.2 |
| | XI. Ronda Hídrica de la Ciénaga El Rincón o Lago el Cisne | Resolución CRA No 493 de 2016 y Resolución No. 279 de 2015. Artículo 2.2.2.2.1.3 numeral 1.4 del Decreto 1077 de 2015. | Regional | Puerto Colombia | Ficha Técnica No.13 Mapa No. 13.1 y 13.2 |
| | XII. Zonificación general de manglares del Departamento | Resolución 442 de 2008 y 1478 de 2016 del Ministerio de Ambiente Artículo 2.2.2.2.1.3 numeral 1.4 del Decreto 1077 de 2015. | Nacional | Barranquilla, Puerto Colombia, Piojó, Tubará, Juan de Acosta y Luruaco. | Ficha Técnica No. 14 Mapa No. 14.1 y 14.2 |
| | XIII. Otras áreas de especial importancia ecosistémica y sus zonas de ronda | Artículo 2.2.2.2.1.3 numeral 1.4 del Decreto 1077 de 2015. Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.1.1.17.6, 2.2.1.1.18.2 y 2.2.1.1.18.6 Cuerpos de agua y sus zonas de ronda | Nacional | Todos los municipios y el distrito de Barranquilla | Ficha técnica No. 15 Mapa No. 15.1 |
| | XIV. Plan de Ordenación Forestal del departamento | Decreto Ley 2811 de 1974 Artículo 216 y 217 Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.1 2.2.1.1.17.9 | Regional | Área rural del Distrito de Barranquilla y todos los municipios | Ficha técnica No. 20 Mapa No. 20.1 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 45 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000420 DE 2017 POR LA CUAL SE IDENTIFICAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, A LAS QUE SE REFIEREN LOS LITERALES a), b) y c) DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| | | | | | |
|--|---|--|-----------|----------|---------------------------------------|
| | | Resolución 00000859 de 2018 | | | |
| | XV. Plan de Manejo del Acuífero del municipio de Usiacurí – Atlántico | Ley 99 de 1993 artículo 1 Decreto 1640 de 2012 Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.1.11.2 Resolución 00000555 de 2018 | Municipal | Usiacurí | Ficha técnica No. 21 Mapa No. 21.1 |

PARAGRAFO. Las determinantes ambientales de que trata el presente artículo, se describen y localizan a nivel departamental, en las fichas técnicas y cartografía asociada a cada una de ellas, como se señala en la tabla y, se especifican y desarrollan para cada uno de los municipios, en la "Guía Municipal para la Integración de las Determinantes Ambientales en los Procesos de Formulación, Revisión y Ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Jurisdicción de la CRA", las cuales, se adoptan como anexo y forman parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Barranquilla a los, 20 AGO. 2019

ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Shirley Saenz, Jonh Osorio, Marly Silva, Joe García, Omar Acosta.
Revisó: Juliette Sleman. Asesora de Dirección.